



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Empresa establecida en otro Estado Miembro de la Unión Europea

1.-Tipo de solicitud:

Form with radio buttons for ALTA, MODIFICACIÓN, and EMPRESA AUTOMANTENEDORA, plus a field for N° Registro Industrial.

2.- Datos de la empresa:

Form for company data including NIF, Name, Address, Phone, and Description of document.

3.- Datos de el/la representante:

Form for representative data including NIF/NIE, Name, Address, and Contact Information.

4.- Medio de notificación:

Text box stating notification will be via electronic means through the Telematic Notifications service.

5.- Declaración:

Cumpliendo con lo previsto por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su artículo 4 y en su artículo 12, apartados d) y e), y la reglamentación específica relativa a cada actividad declarada, y al objeto de que la empresa arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades reguladas por los reglamentos de seguridad industrial, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 21/1992, quien suscribe este documento, DECLARA

Text box for declaration: '1. Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal. (Continúa en hoja siguiente)'



## Comunidad de Madrid

2.	Que la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o equivalente del estado de procedencia o que, como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral para el ejercicio de la correspondiente actividad.
3.	Que la empresa va a ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades enumeradas y declaradas en el Anexo 1 de este documento, y que así mismo, conoce y cumple con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la/s actividad/es establecidos en la normativa estatal y autonómica vigente en España.
4.	Que la empresa se halla legalmente establecida sin que existan prohibiciones en este momento que le impidan ejercer la actividad o actividades incluidas en esta declaración en el estado miembro de la Unión Europea siguiente:
	Estado miembro de establecimiento
	Autoridad competente en materia de seguridad industrial que le habilita para el ejercicio de la/s actividad/es
	Fecha/s de la/s habilitación/es correspondiente/s a cada actividad
5.	Que la empresa cumple las disposiciones aplicables en el territorio español en donde ejerza la correspondiente actividad.
6.	Que dispone de la documentación que acredita la capacitación del personal afectado correspondiente a cada actividad sujeta a seguridad industrial, de acuerdo con la normativa del estado miembro de la UE de establecimiento, en consonancia con lo previsto en la normativa sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales, sin perjuicio de la posible solicitud por la Administración competente española, una vez presentada la declaración responsable, de datos adicionales sobre dichas cualificaciones profesionales, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa.
7.	Que en el caso de que el ejercicio de la/s actividad/es en territorio español implique el desplazamiento de trabajadores de la empresa, de nacionalidad no comunitaria, se cumplirá lo establecido asimismo en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.
8.	Que para cubrir la responsabilidad civil, exigida para el ejercicio de las especialidades enumeradas, se ha contratado una póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente, que cubra los riesgos de su responsabilidad respecto a daños materiales y personales a terceros.
	Entidad aseguradora
9.	Que la empresa dispone además de las siguientes acreditaciones relacionadas con la actividad
10.	Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y de las otras acreditaciones relacionadas, que facilitará a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.
11.	Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.
12.	Que en caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos esenciales contenidos en esta declaración responsable cesará temporalmente su actividad hasta volver a satisfacerlos, notificando este hecho a la DG de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes.
13.	Que la dirección de la empresa, declarada anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.
<i>(Continúa en hoja siguiente)</i>	



# Comunidad de Madrid

14.	Que dispone de los medios técnicos necesario para realizar sus actividades en condiciones de seguridad y de los profesionales capacitados para el ejercicio de las especialidades, categorías y modalidades declaradas, con carné profesional, en su caso, o con los conocimientos teórico-prácticos requeridos en los correspondientes reglamentos, normas reguladoras o instrucciones técnicas, cuyo listado presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección, junto con la documentación probatoria de la capacitación de los profesionales.	
	Facturación Anual Estimada (Volumen de negocio estimado)	€
	Número de trabajadores de la empresa	Pers.
15.	Que los datos consignados en este documento y en el Anexo 1 son ciertos y que la empresa es concedora de que:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos faculta a la Administración competente para declarar el cese de la actividad e inhabilitar a la empresa para el ejercicio de la actividad.</li> <li>- La falta de comunicación en el plazo legal o reglamentariamente establecido, a la DG de Industria, Energía y Minas, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos anteriormente referidos podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inmediata inhabilitación de la actividad.</li> </ul>	
El declarante autoriza a la Administración competente en esta tramitación para obtener de forma directa, de los órganos competentes, los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los trabajadores que cotizan a la Seguridad Social en España: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO.		

## 6.- Datos de las actividades de la empresa declarante:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<input type="checkbox"/> Empresa Frigorista	<input type="checkbox"/> Nivel 1 <input type="checkbox"/> Nivel 2	Las empresas de nivel 1 deberán contar como mínimo con un profesional frigorista habilitado en plantilla. Las empresas de nivel 2 contarán como mínimo en plantilla con un técnico titulado con atribuciones específicas en el ámbito competencial del Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas. Para el resto de requisitos ver artículo 11 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por Real 138/2011, de 4 de febrero.
<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> EGA <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> EGC	Contar como mínimo con un instalador contratado de gas de la categoría correspondiente. Para el resto de requisitos ver artículo 8 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su ITC-ICG 09, aprobados por Real Decreto 919/2006, de 28 julio.
<input type="checkbox"/> Instaladora R.I.T.E.		Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional de Instalaciones Térmicas en Edificios, establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios,.
<input type="checkbox"/> Instaladora R.I.T.E.	<input type="checkbox"/> Calef. y ACS <input type="checkbox"/> Climatización	Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional de la categoría correspondiente. <b>Sólo se podrá marcar esta opción si la empresa estaba habilitada en esta especialidad con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (29 de febrero de 2008).</b> Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
<input type="checkbox"/> Mantenedora R.I.T.E.		Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional de Instalaciones Térmicas en Edificios, establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios,.
<input type="checkbox"/> Mantenedora R.I.T.E.	<input type="checkbox"/> Calef. y ACS <input type="checkbox"/> Climatización	Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional de la categoría correspondiente. <b>Sólo se podrá marcar esta opción si la empresa estaba habilitada en esta especialidad con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (29 de febrero de 2008).</b> Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
<input type="checkbox"/> Instaladora Petrolíferas	<input type="checkbox"/> PPL-I <input type="checkbox"/> PPL-II	Deberá contar como mínimo con un instalador contratado de PPL de la categoría correspondiente. Para el resto de requisitos ver artículo 4 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y su ITC-MF-IP05, aprobada por Real Decreto 365/2005, de 8 de abril.



## Comunidad de Madrid

<input type="checkbox"/>	Reparadora Petrolíferas	<input type="checkbox"/> PPL-III	Deberá contar como mínimo con un reparador de PPL contratado (categoría PPL III). <b>Deberá presentar con esta declaración responsable el procedimiento de reparación o sistemas para realizar la reparación de tanques.</b> Para el resto de requisitos ver artículo 4 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y su ITC-MI-IP05, aprobada por Real Decreto 365/2005, de 8 de abril.
<input type="checkbox"/>	Electricidad (Baja Tensión)	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Especialista <input type="checkbox"/> Sistemas de automatización <input type="checkbox"/> Sistemas de Control Distribuido <input type="checkbox"/> Sistemas de Superv. y control de datos <input type="checkbox"/> Control de procesos <input type="checkbox"/> Líneas de Distrib. de Energía <input type="checkbox"/> Locales con riesgo de incendio o explosión <input type="checkbox"/> Quirófanos <input type="checkbox"/> Lámparas descarga, rótulos luminosos. <input type="checkbox"/> Instalaciones generadoras BT	Contar como mínimo con un instalador habilitado contratado de la categoría correspondiente. Contar con los medios técnicos especificados en el apéndice de la Instrucción Técnica Complementaria BT-03 del reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Para el resto de requisitos ver artículo 22 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y su ITC-BT-03, aprobados por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
<input type="checkbox"/>	Electricidad (Líneas de Alta Tensión)	<input type="checkbox"/> LAT-1 <input type="checkbox"/> LAT-2	Contar como mínimo con un instalador habilitado contratado de la categoría correspondiente. Contar con los medios técnicos especificados en el anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria LAT-03 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. Para el resto de requisitos ver artículo 19 del citado reglamento y su ITC-LAT 03, aprobados por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.
<input type="checkbox"/>	Electricidad (Instalaciones de alta tensión)	<input type="checkbox"/> AT-1 <input type="checkbox"/> AT-2	Contar como mínimo con un instalador habilitado contratado de la categoría correspondiente. Contar con los medios técnicos especificados en el anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria RAT-21 del Reglamento Sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión. Para el resto de requisitos ver artículo 19 del Reglamento Sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y su ITC-RAT 21, aprobados por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.
<input type="checkbox"/>	Instaladora Eq. a Presión	<input type="checkbox"/> EIP-1 <input type="checkbox"/> EIP-2 UNIONES PERMANENTES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EIP-2.- Tener contratado como mínimo un técnico titulado competente contratado. <b>Deberá presentar junto con esta declaración responsable marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad.</b> <b>En caso de haber marcado la realización de uniones permanentes deberá disponer de las acreditaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación.</b> Para el resto de requisitos ver Anexo I del Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.
<input type="checkbox"/>	Reparadora Eq. a Presión	<input type="checkbox"/> ERP-1 <input type="checkbox"/> ERP-2 UNIONES PERMANENTES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ERP-2.- Tener contratado como mínimo un técnico titulado competente contratado. <b>Deberá presentar junto con esta declaración responsable marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad.</b> <b>En caso de haber marcado la realización de uniones permanentes deberá disponer de las acreditaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación.</b> Para el resto de requisitos ver Anexo I del Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.
<input type="checkbox"/>	Conservadora Ascensores		Contar en su plantilla como mínimo, con un conservador de ascensores y un técnico titulado competente. Para el resto de requisitos ver artículos 10 y 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y su ITC-MIE-AEM-01, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.



## Comunidad de Madrid

<input type="checkbox"/>	Grúas Torre	<input type="checkbox"/> Instaladora <input type="checkbox"/> Conservadora	Instaladoras.- Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente. Para el resto de requisitos ver artículos 10 y 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y su ITC-MIE-AEM-02, aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio.
<input type="checkbox"/>	Conser. Grúas Mób. Autoprop		Para el resto de requisitos ver artículos 10 y 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y su ITC-MIE-AEM-04, aprobada por Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.
<input type="checkbox"/>	Instaladora P.C.I.	<input type="checkbox"/> Sistemas automáticos de detección de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas manuales de alarma de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación de alarmas <input type="checkbox"/> Sistemas de abastecimiento de aguas contra incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de hidrantes exteriores <input type="checkbox"/> Sistemas de bocas de incendio equipadas <input type="checkbox"/> Sistemas de columna seca <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por agua pulverizada <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por polvo <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos	Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente. Para el resto de requisitos ver artículos 10 a 16 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
<input type="checkbox"/>	Mantenedora P.C.I.	<input type="checkbox"/> Sistemas automáticos de detección de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas manuales de alarma de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación de alarmas <input type="checkbox"/> Sistemas de abastecimiento de aguas contra incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de hidrantes exteriores <input type="checkbox"/> Sistemas de bocas de incendio equipadas <input type="checkbox"/> Sistemas de columna seca <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por agua pulverizada <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por polvo <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos <input type="checkbox"/> Extintores de incendios	Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente. Para el resto de requisitos ver artículos 10 a 16 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.



## Comunidad de Madrid

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad en las especialidades, categorías y modalidades señaladas, el declarante expide la presente declaración responsable.

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>

<b>DESTINATARIO</b>	
---------------------	--

# Información sobre Protección de Datos

## 1. Responsable del tratamiento de sus datos

**Responsable:** Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, D.G. de Promoción Económica e Industrial (E.H.y E.).

**Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

**Contacto con el Delegado de Protección de Datos:** [protecciondedatos.ehe@madrid.org](mailto:protecciondedatos.ehe@madrid.org).

## 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

DCE.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión y consulta de habilitaciones de empresas para el ejercicio de determinadas actividades reguladas. Inscripción en el registro integrado industrial. Gestión de certificados de empresas para manipular equipos que contienen gases fluorados.

## 3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria. Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

## 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

## 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

## 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

## 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en la Administración del Estado. Otras Administraciones públicas. Ciudadanos.

## 8. Transferencias Internacionales.

No.

## 9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin

que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**11. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo.

**12. Fuente de la que proceden los datos**

Interesado.

**Más información.**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).